

cial, por la que se regula el ingreso en los Centros Infantiles dependientes de la Dirección General de Acción Social y la Orden de 10 de octubre de 1988 por la que se modifican determinados artículos de aquélla, se hace pública la apertura de plazo de solicitudes de plazas de niños/as en los Centros Infantiles.

El texto completo del anuncio puede consultarse en los Tablones de Anuncios de los Servicios Territoriales y Centros Infantiles de Acción Social de la región, para el año académico 1991/92.

Se abre un plazo de solicitudes de 20 días hábiles a partir de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 15 de febrero de 1991.

AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIETAR

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1990, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Policía Local con sujeción a las siguientes bases:

1.—Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Auxiliar de la Policía Local en el Ayuntamiento de Majadas (Cáceres), de conformidad en lo dispuesto en la oferta de empleo público de 1990.

1.2. La plaza estará encuadrada en el Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: Oposición y Curso de formación, tal y como establece el artículo 14 de la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

1.4. La oposición estará formada por tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio.—consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas.

a) Efectuar, en el tiempo de 30 segundos, 22 flexiones abdominales los varones y 16 las mujeres, partiendo de posición de tendido supino, con manos en la nuca y los pies sujetos.

b) Recorrer una distancia de 60 metros en un tiempo de 9 segundos los varones y 10 segundos las mujeres.

c) Recorrer una distancia de 1.000 metros en

un tiempo de 3 minutos y 50 segundos los varones, y en cuatro minutos y 20 segundos las mujeres.

Segundo ejercicio.—Será escrito y consistirá en:

a) Escritura, al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de 20 minutos, a uno de los temas del programa anexo a esta convocatoria, sacado al azar por cada opositor.

2.—Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español (ambos sexos).

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de treinta.

c) Estar en posesión del permiso de conducción B-1.

d) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.—Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán extenderse en el impreso establecido por el Ayuntamiento de Majadas, que se facilitará gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

3.2. Los Derechos de examen serán de 10.000 pesetas, para todos los aspirantes. Al impreso de solicitud se adjuntará recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A las solicitudes se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La presente convocatoria será publicada íntegramen-

te en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos en la forma prevista en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre. En dicha Resolución se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde del Ayuntamiento.

5.—Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura. Un representante del profesorado oficial. Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Serán nombrados tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Se podrá disponer por el Tribunal la incorporación a sus tareas de asesores especialistas.

5.4. A los efectos de comunicación o incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en el Ayuntamiento de Majadas, Plaza de Extremadura, núm. 1, Majadas (Cáceres).

6.—Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento los órganos competentes de la selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resulte del sorteo a celebrar con anterioridad a la celebración del primer ejercicio.

6.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlos, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación del anuncio del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal en el local donde se haya celebrado el primero y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar la máxima divulgación.

7.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente: Cada ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada una de las pruebas de que consta el primero, la calificación de «apto» y en cada uno de los dos restantes la nota de cinco puntos. El número de puntos que se podrán otorgar en cada uno de los ejercicios segundo y tercero será de cero a diez puntos.

8.—Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar de celebración del primer ejercicio, y en aquellos otros que estime oportunos la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición.

8.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.—Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en el que se hiciera pública la relación definitiva de aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio, el opositor aprobado deberá presentar o remitir al Ayuntamiento de Majadas.

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Copia auténtica o fotocopia del Título de Estudios primarios.

c) Fotocopia del permiso de conducir exigido.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

10.—Curso de formación.

Conforme al artículo 14 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura, el

curso de formación se realizará en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

11.—Nombramiento.

11.1. Terminado el Curso de formación, y aprobada por el Ayuntamiento la propuesta de nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

11.2. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará promesa o juramento conforme establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

13.—Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.

Tema 2.—El Municipio: Organización y Competencias.

Tema 3.—El Personal de las Corporaciones Locales.

Tema 4.—Normas generales de circulación. Velocidad máxima de los vehículos y automóviles. Sentido de circulación. Cambio de dirección. Cambio de sentido y marcha.

Tema 5.—Detenciones. Estacionamiento de vehículos. Limitaciones de longitud de los vehículos. Anchura y altura máxima de los vehículos.

Tema 6.—La circulación urbana: conductores y peatones. Facultades de las autoridades locales para señalar la circulación en calles y plazas. Detenciones y estacionamientos.

Tema 7.—Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 8.—Tipos de señales. Señales de peligro. Señales preceptivas. Señales imperativas. Señales informativas y de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 9.—Documentos de vehículos y conductores. Permisos y licencias de conducción. Clases de permisos de conducción.

Majadas, 9 de enero de 1991.

EL ALCALDE

FEDERACION EXTREMEÑA DE AUTOMOVILISMO

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria, para el próximo día 23 de febrero a las 17.30 horas en el Salón de Actos de la Caja Rural de Almendralejo, para tratar sobre el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- Cuentas Ejercicio 1990.
- Presupuestos 1991.
- Informe de la Presidencia.
- Campeonatos Extremeños 1991.
- Ruegos y Preguntas.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA